RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 387 -2013/MPHy

Caraz, 03 SET. 2013

VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 6281-2012 de fecha 12 setiembre del 2012, Informe Nº170-2013-MPHy/07.11, de fecha 06 de Agosto del 2013, Informe Nº045-2013-MPHy/05.21 de fecha 15 de agosto del 2013, e Informe Nº 0211-2013-MPHy/05.20, de fecha 16 de Agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº6281-2013 de fecha 12 Setiembre del 201, el Sr. Rafael Sánchez Rojas, en su calidad de Gerente General del "CONSORCIO CORAMI" E.I.R.L. entrega el Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"- II ETAPA:** Mejoramiento de Pasajes Santo Toribio y Sarita Colonia (Segunda Cuadra, para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe Nº170-2013-MPHy/07.11 de fecha 06 de Agosto del 2013, la Ing. Zulema Tania Macedo Rojas, en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, hace llegar el Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"- II Etapa: Mejoramiento de los pasajes Santo Toribio y Sarita Colonia (Segunda Cuadra)**; y solicita su aprobación por Resolución correspondiente,

Que, mediante Informe Nº045-2013-MPHy/05.21, de fecha 15 de agosto del 2013, el Jefe de la OPI- HUAYLAS, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta hace llegar el Expediente Técnico **"Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"- II Etapa: Mejoramiento de los pasajes Santo Toribio y Sarita Colonia (Segunda Cuadra)**, por el monto de S/. 602,255.78 (Seis Cientos Dos Mil, Doscientos Cincuenta y Cinco, con 78/100 nuevos soles), relacionado con el proyecto de inversión del mismo nombre con Código SNIP Nº 132808, viabilizado por el monto de S/.3'313,197.00, por lo que, estando al informe de la referencia b) se establece que sí existe consistencia para la aprobación del Expediente Técnico indicado, en tal sentido ésta Oficina ha efectuado el registro correspondiente al banco de proyectos;

Que, mediante Informe Nº 0204-2013/MPHy/05.20, de fecha 16 de Agosto del 2013, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y manifiesta que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"- II Etapa: Mejoramiento de los pasajes Santo Toribio y Sarita Colonia (Segunda Cuadra)**, por el monto de S/. 602,255.78 (Seis Cientos Dos Mil, Doscientos Cincuenta y Cinco, con 78/100 nuevos soles), debiéndose ejecutar por **Administración Indirecta- Contrata,** con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto,** concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario,** de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01– "Directiva para la Ejecución Presupuestaria",** donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el Artículo **13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto**, de la **Directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº022-2011-EF/50.01)** dispone en su numeral 13.4 la certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, y el **Numeral 13.5** la certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la

disponibilidad presupuestaria para tal fin, por tal motivo es procedente otorgarle la **Certificación Presupuestal**; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma Secuencia funcional y rubro respectivo de la Actividad, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"- II Etapa: Mejoramiento de los pasajes Santo Toribio y Sarita Colonia (Segunda Cuadra)**, por el monto de S/. 602,255.78 (Seis Cientos Dos Mil, Doscientos Cincuenta y Cinco, con 78/100 nuevos soles), con código SNIP Nº 132808, debiéndose ejecutar por **Administración Indirecta- Contrata**; en un plazo de 90 días calendario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Secuencia Funcional (Mnemónico)	0122	**: 0080477 Expediente Técnico Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Urb. Santa Rosa (II Etapa- Mejor. Psje. Sto Toribio y Sarita Colonia) Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash.**
Secuencia Funcional (Mnemónico)	0234	**: 0080157 Expediente Técnico Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Urb. Santa Rosa (II Etapa- Mejor. Psje. Sto Toribio y Sarita Colonia) Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash.**
Fuente de Financiamiento	**5**	**: Recursos Determinados**
Rubro	**18**	**: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.**
Categoría Presupuestal	03	: Acciones Presupuestales que no resultan en productos
Programa Presupuestal	9002	: Acciones Presupuestales que no resultan en productos
Proyecto	2108549	**: Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Urb. Santa Rosa (II Etapa- Mejor. Psje. Sto Toribio y Sarita Colonia) Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash.**
Acción de Inversión	4000084	: Mejoramiento de la vía Local
Función	15	: Transportes
División Funcional	033	: Transporte Terrestre
Grupo Funcional	000074	: Vías Urbanas
Meta	00001	:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa coordinación con la Unidad de Obras y Liquidaciones su ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL